

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3691/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0337/07/16

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2016

**IRMA, LIDIA ARMANDO Y PEDRO (REPRESENTANTE COMÚN) TODOS DE APELLIIDOS MUNGUÍA INÉS (COPROPIETARIOS)
TITULARES DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UA21/412/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Agosto de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RANCHO SAN PEDRO	Zacapoaxtla	Puebla	IRMA, LIDIA, ARMANDO Y PEDRO (representante común) todos de apellidos Munguía Inés (copropietarios)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RANCHO SAN PEDRO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	645909.47	2202944.118
2	646053.198	2203022.968
3	646069.069	2202977.507
4	645983.662	2202860.193
5	646005.885	2202571.217
6	646026.264	2202379.856
7	646006.607	2202247.774
8	646252.563	2202177.69
9	646233.406	2202168.205
10	646244.752	2202157.39
11	646009.341	2202212.851



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3691/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0337/07/16

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2016

12	645982	2202152.053
13	646253.826	2202094.638
14	646231.087	2202055.058
15	645979.798	2202092.929
16	645982.377	2202045.351
17	646079	2202018.791
18	646147.157	2202000.056
19	646210.994	2201994.993
20	646222.661	2201979.097
21	646246.105	2201899.195
22	646302.851	2201889.937
23	646295.251	2201737.687
24	646354.311	2201710.969
25	646327.076	2201616.453
26	646371.344	2201600.356
27	646310.256	2201426.28
28	646232.765	2201448.933
29	646213.178	2201399.003
30	646225.367	2201287.239
31	646215	2201232
32	646205	2201248
33	646133	2201328
34	646097.751	2201315.109
35	646091.342	2201361.829
36	646057.89	2201432.229
37	645993.611	2201476.509
38	645948.838	2201506.749
39	645941.332	2201520.619
40	645874.485	2201534.949
41	645875.747	2201553.869
42	645845.742	2201555.609
43	645837.693	2201565.019
44	645824.854	2201592.269
45	645823.08	2201613.119
46	645829.688	2201624.089
47	645819.746	2201642.409
48	645810.414	2201646.389
49	645813.033	2201659.829



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3691/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0337/07/16

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2016

50	645797.287	2201658.909
51	645793.292	2201669.999
52	645793.222	2201680.629
53	645785.299	2201686.119
54	645777.716	2201697.529
55	645776.137	2201714.949
56	645766.036	2201732.299
57	645769.96	2201800.019
58	645761.628	2201826.269
59	645744.939	2201841.999
60	645730.147	2201853.179
61	645732.769	2201863.579
62	645755.523	2201892.649
63	645765.747	2201888.764
64	645784.674	2201882.797
65	645812.886	2201872.192
66	645832.334	2201866.76
67	645873.11	2201845.517
68	645913	2201826.676
69	645966	2201802.676
70	646006.671	2201783.657
71	646025	2201776.843
72	646046.001	2201768
73	646061.972	2201763.117
74	646092.186	2201817.187
75	646055.752	2201911.479
76	646065.111	2201946.384
77	645994.919	2201992.216
78	645973.675	2202004.515
79	645945.347	2201995.536
80	645913.495	2201985.585
81	645868	2201978.069
82	645825.886	2201980.339
83	645790.121	2201987.987
84	645797.182	2202026.221
85	645808.341	2202074.872
86	645810.904	2202104.001
87	645801.234	2202167.627



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3691/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0337/07/16

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2016

88	645807.978	2202181.931
89	645821.578	2202196.823
90	645863.756	2202227.187
91	645876.665	2202270.274
92	645890.564	2202383.84
93	645889	2202481
94	645907.035	2202543.524
95	645901.146	2202674.5
96	645903.073	2202747.299
97	645920.299	2202874.402

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RANCHO SAN PEDRO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	18/09/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RANCHO SAN PEDRO	39.5372	25.77	12.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RANCHO SAN PEDRO	12.88 (doce punto ochenta y ocho)	455.76 (cuatrocientos cincuenta y cinco punto setenta y seis)

Nombre del predio: RANCHO SAN PEDRO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/09/16 - 18/09/17	Pinus sp.	4.27	209.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/09/16 - 18/09/17	Quercus sp.	4.27	46.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/09/17 - 18/09/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	19/09/18 - 18/09/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/09/19 - 18/09/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	19/09/20 - 18/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	19/09/21 - 18/09/22	Alnus acuminata (arguta)	8.61	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/09/21 - 18/09/22	Pinus sp.	8.61	179.59	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3691/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0337/07/16

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2016

6	19/09/21 - 18/09/22	Quercus sp.	8.61	18.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/09/22 - 18/09/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	19/09/23 - 18/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	19/09/24 - 18/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	19/09/25 - 18/09/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RANCHO SAN PEDRO	D-21-207-RAN-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3691/2016

BITÁCORA: 21/AQ-0337/07/16

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2016

- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus pseudostrobus, Pinus patula, Quercus rugosa y Quercus obtusata Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRANTONIO

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 143/16 P

L'MCCP//LSC//MMJ